

En Málaga, a 20 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte,

ADOLFO PEDROSA CRUZADO, en nombre y representación de la Entidad UNICAJA BANCO, S.A., en su condición de Director de Recursos Humanos.

En adelante, esta parte será denominada como "**la Entidad**".

De otra parte,

- **FÉLIX MIGUEL MORALES SERRANO**, en su condición de Secretario General de la Sección Sindical de COMFIA - CCOO en UNICAJA BANCO;
- **SEBASTIÁN TORET MEDINA**, en su condición de Secretario General de la Sección Sindical de SECAR en UNICAJA BANCO;
- **MIGUEL ÁNGEL TORRE MOLINA**, en su condición de Presidente del Sindicato CSICA de UNICAJA BANCO.

Las Secciones Sindicales comparecientes suman el 85,55% de la representación de los trabajadores en la Entidad.

En adelante, esta parte será denominada como "**la representación legal de los trabajadores**".

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente Acuerdo y a tal efecto

MANIFIESTAN

- **PRIMERO.-** La Dirección de la Entidad convocó a la Comisión de Relaciones Laborales a una reunión de fecha 20 de febrero de 2015 en la que le informó de la necesidad de modificar el régimen de jornada y horario respecto del personal de UNICAJA BANCO que presta servicios en el Dpto. de Informática; fundamentalmente, en el sentido de posibilitar la realización por parte de dicho personal de un exceso sobre la jornada anual vigente en la Entidad.

Dicha necesidad viene motivada por la decisión de la Entidad de proceder a la integración informática de BANCO CEISS, siendo éste un proyecto que:

- (i) Por sus particularidades, debe ser necesariamente asumido por personal interno del Dpto. de Informática de la Entidad, con experiencia en el mismo. Por ello, no resulta factible acudir a otras modalidades de contratación para dar adecuada respuesta a las necesidades de la Entidad.

- (ii) Por el alcance y plazo en que deben estar finalizados los trabajos de adecuación de los procesos de Desarrollo, Canales y otras Unidades, serían necesarias más horas de trabajo que las estipuladas en la jornada ordinaria.
- (iii) Debe ejecutarse necesariamente fuera del horario habitual existente en la Entidad, en la medida que se requiere la realización de trabajos asociados a una interrupción del servicio (ampliación de ordenadores, configuración de las comunicaciones, pases a producción, etc.) o simulacros de integración que en todo caso deben llevarse a cabo cuando el resto de la plantilla no se encuentra prestando servicios.

SEGUNDO.- A tal efecto, las partes han celebrado reuniones bilaterales, entre la Dirección de la Entidad y cada una de las Secciones Sindicales antes mencionadas, con anterioridad a la reunión de la Comisión de Relaciones Laborales celebrada el día 20 de febrero de 2015. En todas ellas se ha discutido acerca de la necesidad invocada, así como los términos y condiciones en los que pudiera pactarse un eventual exceso de la jornada actualmente existente en la Entidad, exclusivamente para el personal que presta servicios en el Dpto. de Informática mencionado.

TERCERO.- Que las negociaciones mantenidas por las partes han finalizado con la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

El presente Acuerdo y, por tanto, las disposiciones que se contienen en el mismo en materia de jornada resultarán de aplicación al personal de UNICAJA BANCO que, en la actualidad, presta servicios en el Dpto. de Informática y, en concreto, al que se encuentra adscrito a las Unidades que se indican en el **Anexo nº 1** del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- ÁMBITO TEMPORAL.

La vigencia del presente Acuerdo se extenderá a lo largo del año 2015, finalizando pues con fecha 31 de diciembre de 2015.

No obstante lo anterior, en el caso de la que integración informática de BANCO CEISS no estuviera finalizada en dicha fecha, el presente Acuerdo se prorrogará por el tiempo que resulte necesario al objeto de finalizar dicha integración y, como máximo, hasta el 30 de junio de 2016. En todo caso, la Dirección de la Entidad informará a la representación legal de los trabajadores de esta necesidad de prórroga del Acuerdo.

TERCERA.- REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL EN UNICAJA BANCO, S.A.

Las partes acuerdan la posibilidad de que la Dirección de la Entidad solicite a los trabajadores afectados por el presente Acuerdo, para que, de forma voluntaria, presten servicios fuera de la jornada y horario habituales de la Entidad, siempre que ello tenga como finalidad la de atender las necesidades descritas en el apartado MANIFIESTAN PRIMERO anterior.

El tiempo de trabajo invertido en la realización de dichas actividades tendrá la consideración de horas extraordinarias de carácter estructural (de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 del Convenio Colectivo Estatal de Cajas y Entidades Financieras de Ahorro), sin que por tanto resulte aplicable a las mismas el límite anual de 80 horas a que hace referencia el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin perjuicio de la realización de los excesos de jornada regulados en el presente Acuerdo, la Dirección de la Entidad vendrá obligada a respetar los límites en materia de descanso diario y semanal previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

La realización de estas horas extraordinarias de carácter estructural será compensada en metálico, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro, de aplicación en UNICAJA BANCO, S.A.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE UNICAJA BANCO, S.A.

Con periodicidad mensual, la Dirección de Recursos Humanos de UNICAJA BANCO, S.A. informará a la representación legal de los trabajadores del número de horas extraordinarias de carácter estructural realizadas al amparo de lo establecido por el presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman el presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Fdo. Adolfo Pedrosa Cruzado
Director de Recursos Humanos de UNICAJA BANCO, S.A.



Fdo. Félix Miguel Morales Molina
Sección Sindical CC.OO.



Fdo. Sebastián Toret Medina
Sección Sindical SECAR



Fdo. Miguel Ángel Torre Molina
Sección Sindical CSICA

Anexo 1 – Unidades adscritas al acuerdo

Centro	Total Empleados	Empleados H. Ex.	%	Horas estimadas
Dirección	1			
Canales	27	10	37	1.600
Desarrollo	70	57	81	9.400
Infraestructura Tecnológica	35	15	43	2.350
Sistemas Distribuidos	30	10	33	1.400
Seguridad Informática	3			
Gestión Patrimonial	28			
Total Dirección	194	92	47	14.750

